

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

15210 *ORDEN de 23 de junio de 1992 por la que se dispone el nombramiento de don José Félix Olalla Marañón como Subdirector general de Control Farmacéutico.*

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y realizado el procedimiento establecido en el artículo 20.1. b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, he dispuesto el nombramiento del funcionario de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión don José Félix Olalla Marañón, con número de Registro de Personal 0067017857A6450, como Subdirector general de Control Farmacéutico en la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

Madrid, 23 de junio de 1992.

GRÑAN MARTINEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Sanidad y Consumo.

15211 *ORDEN de 23 de junio de 1992 por la que se dispone el nombramiento de don Fernando Largo Aguado como Subdirector general de Conciertos.*

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y realizado el

procedimiento establecido en el artículo 20.1. b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, he dispuesto el nombramiento del funcionario de la Escala de Facultativos y Especialistas de AISNA don Fernando Largo Aguado, con número de Registro de Personal 0378873602A6100, como Subdirector general de Conciertos en la Dirección General de Conciertos, Compras, Obras e Instalaciones.

Madrid, 23 de junio de 1992.

GRÑAN MARTINEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Sanidad y Consumo.

15212 *ORDEN de 23 de junio de 1992 por la que se dispone el nombramiento de don Federico Plaza Piñol como Subdirector general de Ordenación y Asistencia Farmacéutica.*

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y realizado el procedimiento establecido en el artículo 20.1. b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, he dispuesto el nombramiento del funcionario de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión don Federico Plaza Piñol, con número de Registro de Personal 252283468A6450, como Subdirector general de Ordenación y Asistencia Farmacéutica, en la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

Madrid, 23 de junio de 1992.

GRÑAN MARTINEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Sanidad y Consumo.

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE CULTURA

15213 *ORDEN de 4 de junio de 1992 por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso como Profesores de la Orquesta Nacional de España.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 265/1992, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1992, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso como Profesores de la Orquesta Nacional de España, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas por el sistema general de acceso libre, según el siguiente detalle:

Violín: 4.
Viola: 1.
Violoncello: 2.
Faluta-flautín: 1.
Trompa: 1.
Trombón: 1.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena de noviembre.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.
2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.
2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Profesor Superior, según el actual plan de enseñanza de los Conservatorios de Música o su equivalente, según los planes antiguos, correspondiente al instrumento objeto de la oposición, o estar dispensado, en virtud de resolución ministerial del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administra-

tiva del Ministerio para las Administraciones Públicas. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, ejemplar a presentar por el interesado del modelo de solicitud), se hará en el Registro General del Ministerio de Cultura, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Cultura.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en el recuadro número 9 las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 En el recuadro número 1 de la instancia se consignará el código de la Escala que corresponde al 9005 y en el recuadro A) del apartado 25 deberá consignarse el instrumento elegido para realizar la oposición.

3.5 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en el Banco Exterior de España, cuenta corriente número 30-59005-H.

Al grupo Banco Exterior de España pertenecen también el Banco de Alicante, el Banco Simeón y el Banco de Gestión e Inversión Financiera. El ingreso podrá hacerse en cualquiera de las Entidades anteriormente citadas.

Por la prestación de servicios efectuados por el Banco Exterior de España, en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 350 pesetas, fijadas por la indicada Entidad, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de las Entidades antes mencionadas, acreditativo del pago de los derechos cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación en dichas Entidades supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Cultura dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta en todo caso en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio de Cultura. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Cultura, quien resolverá.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Cultura, cuando concu-

rran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los Organos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidentes, el Tribunal tendrá su sede en el auditorio Nacional de Música, calle Príncipe de Vergara, 136, 28002 Madrid, teléfono (91) 337 02 14 y 337 02 59.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará siguiendo el orden de los diferentes instrumentos relacionados en la base 1.1 y los aspirantes a cada uno de éstos se ordenarán alfabéticamente por el primero de la letra «H», de conformidad con lo establecido en resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de abril de 1992.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para realizar consecutivamente las tres partes de que consta el ejercicio de la oposición en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez iniciada la realización del ejercicio de la oposición, los sucesivos anuncios que lleve a cabo el Tribunal se harán públicos en el local donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las siguientes pruebas.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Cultura, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de las mismas, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9, y en el tablón de anuncios de la sede central del Ministerio de Cultura la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Cultura y al Director general del INAEM.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro del Ministerio de Cultura los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Cultura, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor.

8.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de junio de 1992.-P. D., el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

A) Ejercicios

Primera parte: Ejecución de las obras obligadas para cada instrumento que se recogen en el anexo II de esta convocatoria.

Segunda parte: Ejecución de una obra que el Tribunal elegirá entre las tres que presente el aspirante y que, en el caso de flauta-flautín, una de ellas deberá ser sólo flautín.

Tercera parte: Lectura a primera vista sobre el repertorio de orquesta elegido por el Tribunal.

Para todas las pruebas obligadas o libres que necesiten acompañamiento de piano y otro instrumento, los opositores proveerán sus propios acompañantes.

El Tribunal podrá en cada una de las pruebas dialogar con los aspirantes sobre cuestiones relacionadas con las mismas o pedir la

realización de las pruebas complementarias que se estimen pertinentes sobre interpretación de obras de repertorio normal o de orquesta.

B) Calificación

El ejercicio se calificará de cero a 10 puntos.
Para aprobar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

ANEXO II

Programa de las pruebas selectivas para ingreso como Profesores de la Orquesta Nacional de España.

Obras obligadas

Violín: Concierto para violín op. 64 de Mendelssohn. Sonata número 2 en la menor de J. S. Bach (violín solo).

Viola: Suite en mi menor op. 131 de Max Reger. Concierto en re mayor de Hoffmeister.

Violoncello: Concierto en la menor de Schumann. Suite número 3 para cello solo de J. S. Bach.

Flauta-Flautín: Concierto en sol mayor K.313 de Mozart. Pieza para flauta sola de J. Ibert.

Trompa: Concierto número 4 en mi bemol mayor de Mozart. Concierto en si bemol op. 91 de Gliere.

Trombón: Concierto de Henri Tomasi. Concierto de Nino Rota.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso de Profesores titulares en la Orquesta Nacional de España.

Tribunal titular

Presidente: Don Aldo Ceccato, Director titular de la ONE.

Vocales: Don Tomás Marco Aragón, Director técnico de la OCNE. Don Ramón Barce Benito, Compositor. Don Víctor Martín Jiménez, Concertino de la ONE. Don Ramón González Amezuza, Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Un solista de cada especialidad que actuará sólo en la suya y que será designado por el Director técnico de la Orquesta y Coro Nacionales de España, a propuesta de los solistas de la familia instrumental objeto del examen.

Secretario: Don Alfonso Saavedra García, Cuerpo técnico Administrativo, a extinguir.

Tribunal suplente

Presidente: Don Walter Weller, principal Director invitado de la ONE.

Vocales: Don Félix Palomero González, Coordinador general de la OCNE. Don Luis de Pablo Costales, Compositor. Don Domingo Tomás Bayona, Concertino de la ONE. Don Antonio Iglesias Alvares, Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Un solista designado por el Director técnico de la Orquesta y Coro Nacionales de España, a propuesta de los solistas de la familia instrumental objeto del examen y que sólo actuará para esa especialidad.

Secretario: Don Luis Ramírez Domingo, Escala técnica de gestión de Organismos autónomos.

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado Profesor de la Orquesta Nacional de España, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 199

ADMINISTRACION LOCAL

15214 RESOLUCION de 2 de mayo de 1992, del Ayuntamiento de A Lama (Pontevedra), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Peón de oficios varios (adjudicación).

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que regula la materia, se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 1992, ha sido nombrado a propuesta del Tribunal calificador de la plaza de Peón de oficios varios, integrada en el cuadro

de personal laboral de carácter fijo en este Ayuntamiento, a don José Benito Barreiro López, con documento nacional de identidad número 76.800.902.

A Lama, 2 de mayo de 1992.-El Alcalde, Manuel Rial González.

15215 RESOLUCION de 5 de mayo de 1992, del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

El Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá la Real, hace saber: Que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», de fecha 3 de junio de 1992, aparecen publicadas las bases para cubrir en propiedad las siguientes plazas:

Tres plazas de Administrativo por promoción interna.
Una de Administrativo en régimen laboral por promoción interna.
Una de Gestor de Contabilidad por oposición libre.
Una de Suboficial Jefe de la Policía Local por concurso.

Todas ellas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta de empleo público de 1992.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Alcalá la Real, 5 de mayo de 1992.-El Alcalde.

15216 RESOLUCION de 6 de mayo de 1992, del Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña), referente a la convocatoria para proveer varias plazas de personal laboral.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 99, de fecha 2 de mayo de 1992, se hacen públicas las bases que regirán en la convocatoria de los siguientes puestos de trabajo, incluidos en la oferta de empleo público para 1992.

Personal laboral fijo:

Una plaza de Psicólogo.
Una plaza de Animador sociocultural.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente día hábil al que aparece publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los siguientes anuncios se publicarán exclusivamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña».

Oleiros, 6 de mayo de 1992.-El Alcalde-Presidente, Angel Garcia Scoane.

15217 RESOLUCION de 11 de mayo de 1992, del Ayuntamiento de San Juan de Moró (Castellón), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliar administrativo.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» número 55, de fecha 7 de mayo de 1992, aparece publicada la convocatoria y las bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar administrativo vacante en la plantilla orgánica de esta Corporación. Dichas plazas se encuentran incluidas en la oferta de empleo público para el año 1992.

Las características de las plazas son las siguientes:

Grupo, según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Denominación: Auxiliares. Número de plazas: Dos. Sistema de selección: Oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

San Juan de Moró, 11 de mayo de 1992.-El Alcalde, Félix Rodríguez Velasco.

15218 RESOLUCION de 15 de mayo de 1992, del Ayuntamiento de Allariz (Orense), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto técnico.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de abril de 1992, aprobó las bases que regirán la convocatoria para proveer la plaza